

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) República Dominicana (25.000,00 euros).

- Identificar coordinador de proyectos para el inicio actuaciones en materia de fomento arquitectónico

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Uruguay (150.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Finalización rehabilitación viviendas sistema de cooperativa de ayuda mutua en Atahualpa Cardozo.

- Fase rehabilitación de vivienda en Barrio Reus Norte.

- Fase rehabilitación de vivienda en Barrio Peñarol.

- Fase rehabilitación de espacios públicos en ciudad Vieja.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Venezuela (50.000,00 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Argelia (20.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Bosnia Herzegovina (45.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Egipto (62.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Jerusalén (Territorios Ocupados) (67.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Túnez (20.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo, en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de estas Administraciones, realización de estudios sobre ordenación urbana y territorial, asesoramiento técnico y apoyo en la redacción de Planes como colaboración en la edición de distintas publicaciones de interés mutuo en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordantes,

desarrollado éste por el Acta de la undécima reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996 de 31 de julio de 1996 y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre de 2004 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, de acuerdo con los plazos que se establecen en los respectivos Protocolos y Programas de Actuaciones y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 180.000 euros (ciento ochenta mil euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 01130003007940143B.

Código de Proyecto: 1999000925.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme con el artículo 20, apartado a) de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre de 2004 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Cuba: 60.000 euros (continuación de programas anteriores).

Colaboración con el Instituto de Planificación Física de Cuba en las siguientes actuaciones:

- Plan Urbanístico de Centro Habana. Desarrollo.

- Revista Planificación Física Cuba. Colaboración.

- Encuentro- Seminario sobre Ordenación Urbanística.

- Asesoramiento técnico para aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Marruecos: 120.000 euros (continuación de programas anteriores).

Colaboración con el Ministerio de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda de Marruecos, directamente y a través de las Agencias Urbanas de Tetuán y Tánger en materias diversas:

- Cartografía urbana de ciudades de la zona norte de Marruecos.
- Planes Urbanísticos y Actuaciones de Ordenación en la zona norte de Marruecos.
- Fomento y Divulgación mediante exposiciones y publicaciones en materia de urbanismo.
- Asesoramiento técnico para aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto que se cita.

Vista la solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996 de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, para la promoción de 72 viviendas (68 subvencionables) en C/Monserrat Roy de Málaga, acogida al expediente de VPO 29-PO-E-0063/97.

H E C H O S

Primero. La citada promoción obtuvo calificación provisional en régimen especial en venta conforme al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda y Suelo para el período 1996-1999, con fecha 17 de septiembre de 1997.

Segundo. Que de las 72 viviendas calificadas, 68 tienen superficie útil menor de 70 m², suponiendo un total de 4.655,35 m² útiles de vivienda y 1.693,30 m² de garajes vinculados. El precio máximo del total de estas viviendas es 3.183.941,37 euros.

Tercero. El municipio de Málaga se encuentra incluido en los ámbitos de Núcleos Principales, Areas Prioritarias o Areas Preferentes establecidos en el artículo 4 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Cuarto. La citada promoción ha obtenido préstamo cualificado por una cuantía que hace posible la viabilidad financiera de la promoción.

Quinto. Se justifica la exigencia de garajes en la promoción por las Ordenanzas Municipales.

Sexto. La promoción de referencia obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada el 19 de abril de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar las actuaciones protegibles de Régimen Especial promovidas al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre. Para el caso de actuaciones de nueva planta con destino a ser cedidas en propiedad, la cuantía será el 6% del precio máximo, de venta de las viviendas, incluidos garajes vinculados que sean exigidos por la normativa urbanística.

Segundo. Los artículos 77 y 78 del citado Decreto establecen los requisitos, forma y competencia para la concesión de la subvención y el artículo 61 de la Orden de 2 de agosto de 1996, el procedimiento para su tramitación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 254/2001, de 20 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga la subvención al promotor prevista en el artículo 76 de Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por importe de 191.036,48 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.74300.43A.5, para la promoción de referencia.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, dado que las obras han sido ejecutadas y la promoción ha obtenido Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial, al amparo del Decreto que se cita.

Vista la solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, para la promoción de 49 viviendas en C/Ollerías, C/ Parra y C/ Dos Hermanas de Málaga, acogida al expediente de VPO 29-PO-E-0054/97.

H E C H O S

Primero. La citada promoción obtuvo calificación provisional en régimen especial en venta conforme al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda y Suelo para el período 1996-1999, con fecha 16 de septiembre de 1997.

Segundo.- Que las viviendas calificadas tienen superficie útil menor de 70 m², suponiendo un total de 3.100,82 m² útiles de vivienda y 850 m² de garajes vinculados. El precio máximo del total de estas viviendas es 2.027.167,33 euros.

Tercero. El municipio de Málaga se encuentra incluido en los ámbitos de Núcleos Principales, Areas Prioritarias o Areas Preferentes establecidos en el artículo 4 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Cuarto. La citada promoción ha obtenido préstamo cualificado por una cuantía que hace posible la viabilidad financiera de la promoción.

Quinto. Se justifica la exigencia de garajes en la promoción por las Ordenanzas Municipales.